

ANEXO I
BAREMO DE ADMISIÓN PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

| | | | |
|---|----------------------|-----------------|------------|
| Apartado primero. Situación laboral de los padres, madres o tutores legales del menor | | | |
| 1.1. Los niños cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de estas situaciones: - Ambos padres, madres o tutores legales del menor trabajando a jornada parcial o completa. - Familia monoparental con el único progenitor trabajando a jornada parcial o completa. | | 5 puntos | |
| Apartado segundo. Situación económica y familiar. | | | |
| 2.1. Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita. | | hasta 5 puntos | |
| Renta per cápita | hasta | 1.811,00 euros | 5 puntos |
| Renta per cápita | de 1.811,01 euros a | 3.343,00 euros | 4,5 puntos |
| Renta per cápita | de 3.343,01 euros a | 4.876,00 euros | 4 puntos |
| Renta per cápita | de 4.876,01 euros a | 6.409,00 euros | 3,5 puntos |
| Renta per cápita | de 6.409,01 euros a | 7.941,00 euros | 3 puntos |
| Renta per cápita | de 7.941,01 euros a | 9.473,00 euros | 2,5 puntos |
| Renta per cápita | de 9.473,01 euros a | 11.005,00 euros | 2 puntos |
| Renta per cápita | de 11.005,01 euros a | 12.538,00 euros | 1,5 puntos |
| Renta per cápita | de 12.538,01 euros a | 14.070,00 euros | 1 punto |
| Renta per cápita | de 14.070,01 euros a | 15.660,00 euros | 0,5 puntos |
| 2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado, o en el colegio público donde se encuentra ubicada la escuela infantil o casa de niños | | 2 puntos | |

| | | |
|---|--------------------|----------|
| 2.3. Existencia de padres, madres o tutores legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza | 0,5 puntos | |
| 2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro | 1 punto | |
| 2.5. Situación de familia numerosa | Categoría general | 2 puntos |
| | Categoría especial | 3 puntos |
| 2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar | 1 punto | |
| 2.7. Niño solicitante de plaza nacido, o que vaya a nacer, de parto múltiple | 1 punto | |
| 2.8. Condición reconocida de discapacidad (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, madres o de los tutores legales o hermanos del alumno | 1 punto | |

| | |
|---|----------|
| Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo. (Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado) | |
| 3.1. En el municipio en que se ubica el centro | 3 puntos |
| 3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro | 1 punto |

| | |
|--|----------------|
| Apartado cuarto. Situación social | |
| 4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro y, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización | hasta 2 puntos |
| 4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro | hasta 1 punto |

Solución de desempates

Para la solución de desempates en el resultado de la aplicación de este baremo, tendrán prioridad, por este orden:

1. Puntuación más alta en el apartado 2.1 del baremo
2. Niños con hermanos matriculados en el centro
3. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres, madres o tutores legales
4. En el caso de que el empate continuara se resolverá mediante sorteo unificado

Nota 1.- Los centros harán públicos los criterios acordados por el director del centro o por el Servicio de Apoyo a la Escolarización que se valoran en el apartado cuarto del baremo y facilitarán información a las familias al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Nota 2.- Las Administraciones titulares de casas de niños podrán solicitar a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial prescindir de la valoración del apartado primero del presente baremo, cuando en el municipio exista oferta pública de primer ciclo de Educación Infantil con jornada completa.